

motivo para ello; De que se entendió este Ayuntamiento, como
 también de los Acuerdos que se celebró en el año pasado de mill
 setecientos y cincuenta y ocho sobre la posesión, uso, aprovecham^{to}
 y plantío de la ciudad de Alameda de Capuchinos, se presentaron
 nes que se hicieron en este asunto al R^{mo} P^o General, y
 Provincial, y otros documentos que se pidieron en Justicia, y
 se arreglaron por los Comisarios que entendieron en este negocio
 y el estado en que quedó; De todo lo qual se trató largamente
 y la Ciudad en su inteligencia = Acordó se escrivir a dicho
 Intendente de Navarra para que e a p^{ra} su orden a fin de q^e
 se continen en la Alameda de Capuchinos algunas Arboles
 haciéndose este servicio entre todas las que adornan los
 paseos publicos de esta d^{ha} Ciudad, para que no queden despropor
 zionada, ni cause deformidad al hornato, y exmosura de ella y
 y esta Poblacion; Y que d^{ha} Arboles contados se remitan de
 su cuenta para que se justiprecien, y se pague su intrinseco valor
 como está mandado por el R. y se practico en el ultimo corte q^e
 se executó el que dispuso este Ayuntamiento, y se conduci^{er}
 a d^{ha} Plaza de Castañera: Y en quanto al d^{ho} y propiedad
 al referida Alameda de Capuchinos mediante los docum^{tas}
 que se han hecho presente se paven a lo Abogado para q^e en
 vista de ellos se ruidictamen, a fin de determinar lo conve
 niente en asunto de esta gravedad; A cuyo efecto los
 Cavalleros Comisarios de Alameda practiquen

VENTE
 DE MIL
 ALI

